



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0121

GOBERNAR
ES HACER

DECRETO No.

DE 2020

“Por el cual se modifican transitoriamente las tarifas de las estampillas Pro Cultura y Para el Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Bucaramanga”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal d) numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 2 del Decreto - Ley No. 461 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, derechos y demás libertades.

Que asimismo el artículo 49 de la Constitución determina entre otros aspectos que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger, y garantizar el goce efectivo del derecho a salud como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho

Que la Organización Mundial de la Salud – OMS, mediante reporte No. 51 de fecha 11 de marzo de 2020, declaró que el surgimiento del nuevo coronavirus COVID-19 constituye una pandemia, al subrayar que el número de casos de coronavirus fuera de China aumentó 13 veces y que el número de países afectados se triplicó en las últimas dos semanas, reportando 118.000 casos de infectados en 114 países y la muerte de 4.291 personas.

Que mediante Decreto Municipal 0084 de Marzo 16 de 2020, se adoptaron medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo, con ocasión de la situación de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-2019), y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 7° del Decreto legislativo número 440 de 2019, dictado en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 215 de la Constitución Nacional, *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”*, establece: *“Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DECRETO No.

DE 2020

“Por el cual se modifican transitoriamente las tarifas de las estampillas Pro Cultura y Para el Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Bucaramanga”

como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. (...)

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la Republica declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto.

Que en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el gobierno nacional expidió el 22 de marzo de 2020, el Decreto – Legislativo 461 de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020, dispuso expresamente en su artículo 2º (...) *Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de tarifas de impuestos territoriales. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que puedan reducir las tarifas de los impuestos de sus entidades territoriales. (...)*

Que ante la inmediatez con la que se requieren los recursos y la necesidad urgente de ejecución de los mismos, la flexibilización de los requisitos en materia presupuestal y de gasto, es una herramienta indispensable y proporcional para contribuir con la adopción de las medidas para conjurar la crisis o impedir la extensión de los efectos de la pandemia del COVID-19 en los territorios.

Que las estampillas pro – cultura y para el bienestar del adulto mayor reguladas en el Acuerdo Municipal 17 de 2019, son tributos que se causan en el Municipio de Bucaramanga por la suscripción de contratos y convenios y sus adiciones con el Municipio de Bucaramanga, todas las entidades descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga, las cuales significan un costo para el contratista que se traslada al precio del contrato; además que las mismas se exigen a través del mecanismo de retención en cada pago que se presente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación; por lo que se hace necesario que se tomen medidas que permitan la obtención de bienes y servicios para atender la emergencia sanitaria como consecuencia del COVID-19, mientras dure la emergencia económica decretada por el gobierno nacional que exigen reducir para estos contratos al 0% las tarifas de las estampillas.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0121

GOBERNAR
ES HACER

DECRETO No.

DE 2020

“Por el cual se modifican transitoriamente las tarifas de las estampillas Pro Cultura y Para el Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Bucaramanga”

DECRETA:

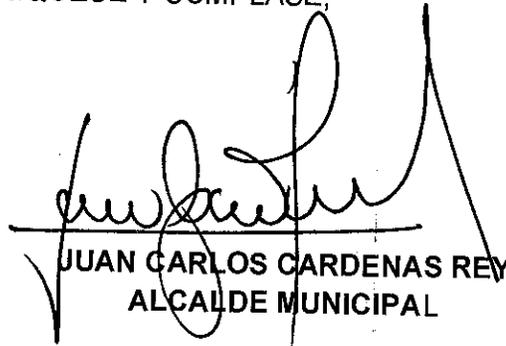
ARTÍCULO PRIMERO: De manera transitoria y mientras se encuentre vigente el estado de *Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*, que trata el Decreto Ley 417 de 2020 y de acuerdo con la autorización otorgada por el Artículo 2 del Decreto Ley 461 de 2020, para los contratos, modificaciones y adiciones que celebren el Municipio de Bucaramanga, todas las entidades descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga, *que tengan por objeto contener y atender la pandemia del COVID-19 en el Municipio*, las tarifas de las Estampillas Pro-Cultura y Para el Bienestar del adulto mayor de que trata el Acuerdo Municipal 017 de 2019 será de cero (\$0).

La Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga y quienes hagan las veces de representantes legales de las Entidades descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga certificarán para cada contrato, que su celebración, modificación o adición se realizó para conjurar las causas que originaron la declaratoria de emergencia sanitaria en el Municipio de Bucaramanga como consecuencia de COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencias y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los **08 ABR 2020**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Jasmin Mantilla León - Profesional Especializado
Revisó: Nayarín Saharay Rojas Téllez - Secretaria de Hacienda
Lina María Manrique Duarte - Subsecretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia